

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 1 de abril de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la constitución de la organización sindical que se cita.*

Resolución de fecha de 1 de abril de 2022, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución del sindicato denominado Sindicato de Empleados Municipales, en siglas SEM, con el número de depósito 71100200.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Luis Ocaña Escolar mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2022/000122.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña María del Carmen López de la Fe, don Manuel Morcillo Sánchez, don José Joaquín Ramírez Álvarez, don Ignacio Alberto Gutiérrez, don Marco Antonio Sánchez Gómez y doña María del Carmen Garcés Hernández, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Otto Engelhardt, 1, bajo, 41004 Sevilla (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la constitución del sindicato denominado Sindicato de Empleados Municipales, en siglas SEM, con número de depósito 71100200.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar los Estatutos depositados en la dirección web: [https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request\\_autoridadlaboral=7100](https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100)

La resolución pone fin a la vía administrativa; quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo podrán solicitar la declaración judicial de no ser conformes a derecho los estatutos objeto de depósito y publicación, impugnándolos ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2022.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.